

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

6986 *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, Industria, Energía y Minas en Cádiz por la que se declara, en concreto, de Utilidad Pública el proyecto de ejecución "Línea aéreo/subterránea de alta tensión 66 kV para la conexión entre las subestaciones Arraez-Mercancías de la PSFV ARRAEZ", en el término municipal de San Roque (Cádiz), expediente AT-14043/19.*

Visto el expediente AT-14043/19, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Declaración de Utilidad Pública para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: ALFA CONEXIÓN SOLAR, S.L.
- Domicilio: Avda. Granvia de Hospitalet, 8, Pl 4, Pt 1. 08902 - L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona).
- Términos municipales afectados: San Roque (Cádiz).
- Finalidad de la instalación: Generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 3 de abril de 2023, esta Delegación Territorial en Cádiz resuelve conceder Autorización Administrativa Previa a favor de la sociedad mercantil ALFA CONEXIÓN SOLAR, S.L., a la instalación eléctrica de alta tensión de generación mediante tecnología fotovoltaica denominada "PSFV ARRAEZ" de 40 MWp de potencia, ubicada en el término municipal de San Roque (Cádiz).

SEGUNDO.- Con fecha 13 de julio de 2023 se dicta Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz por la que se concede Autorización Administrativa de Construcción a la citada instalación eléctrica de alta tensión.

TERCERO.- Con fecha 15 de febrero de 2024, se dicta Resolución de esta misma Delegación por la que se corrigen los errores materiales detectados en la Resolución de fecha 13 de julio de 2023 por la que se concede Autorización Administrativa de Construcción a la instalación eléctrica de alta tensión.

CUARTO.- Con fecha 10 de agosto de 2023 tuvo entrada, en el Registro Electrónico de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, Industria, Energía y Minas en Cádiz, solicitud de Declaración de Utilidad Pública para el proyecto de ejecución "Línea aéreo/subterránea de alta tensión 66 kV para la conexión entre las subestaciones Arraez-Mercancías de la PSFV Arraez", en el término municipal de San Roque (Cádiz), en virtud del artículo 143 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y a la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico.

QUINTO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las

actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), y de conformidad con lo previsto en el artículo 144 del citado Real Decreto, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose anuncios en:

- BOP de la provincia de Cádiz número 196, de fecha 10 de octubre de 2024.
- BOJA número 201, de fecha 15 de octubre de 2024.
- BOE número 251, de fecha 17 de octubre de 2024.
- Diario La Voz de Cádiz de fecha 10 de octubre de 2024.
- Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), expuesto entre los días 17 de octubre de 2024 al 29 de noviembre de 2024, ambos inclusive.
- Portal de Transparencia a través del siguiente enlace buscando por el número de expediente:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

No se han recibido alegaciones dentro del período de información pública establecido en el artículo 144 del R.D. 1955/2000.

SEXTO.- Con fecha 12 de agosto de 2024 se dio traslado por un plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos a la serie de organismos que a continuación se enumeran y que puedan verse afectados, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición:

- Acerinox, S.A.
- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía. Vías Pecuarias.
- Diputación Provincial de Cádiz.
- Ayuntamiento de San Roque (Cádiz).
- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.
- Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, Demarcación Hidrográfica de las Cuencias Mediterráneas Andaluzas.
- E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.
- Red Eléctrica de España, S.A.U.

Se da la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, y se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial de la Junta de Andalucía en Cádiz es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de Declaración de Utilidad Pública en virtud de lo previsto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo; el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía; Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto; Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía; Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- Asimismo, son de aplicación general al procedimiento la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía; Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía; Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las Instalaciones de Energía Eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

QUINTO.- Conforme a lo indicado en el artículo 3.3 de la Ley 7/2021, de 20 de

mayo, de cambio climático y transición energética, antes de 2050 y, en todo caso, en el más corto plazo posible, España deberá alcanzar la neutralidad climática, con el objeto de dar cumplimiento a los compromisos internacionalmente asumidos y, sin perjuicio de las competencias autonómicas, el sistema eléctrico deberá estar basado, exclusivamente, en fuentes de generación de origen renovable. La instalación sobre la que se declara utilidad pública en la presente resolución viene a cubrir dichos objetivos, por lo que queda justificada la necesidad de la declaración de utilidad pública de la misma.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación,

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar en concreto, de Utilidad Pública la instalación eléctrica promovida por la entidad ALFA CONEXIÓN SOLAR, S.L., respecto de los bienes y derechos descritos en el listado Anexo, para la instalación definida en el proyecto de ejecución "Línea aéreo/subterránea de alta tensión 66 kV para la conexión entre las subestaciones Arraez-Mercancías de la PSFV Arraez" en el término municipal de San Roque (Cádiz), cuyas principales características son las siguientes:

Características fundamentales:

Planta Solar "FV ARRAEZ" de 40 MWp de potencia (AT-14043/19).

Generador Fotovoltaico.

- Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguidor monofila con 2 módulos en vertical.

- 60.552 módulos fotovoltaicos de 660 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia 10 centros de potencia de 4.000 kVA.

Centros de Potencia:

- 10 centros de potencia de 4.000 kVA, formado por transformador y protecciones.

- 10 inversores centrales de 4000 kVA de potencia máxima.

Red de Media Tensión.

- 2 circuitos subterráneos de Media Tensión en anillo de conductores 18/30 kV de entre 95 y 400 mm² que unen los Centros de Potencia.

Red de Media Tensión desde Centros de Potencia hasta SET ARRAEZ de 30/66 kV.

LMT1.

- Origen: PS1.

- Final: SE.

- Subterráneo.

- Tipo de cable: RHZ1-18/30 kV-H25.

LMT2.

- Origen: PS6.
- Final: SE.
- Subterráneo.
- Tipo de cable: RHZ1-18/30 kV-H25.

Infraestructura de Evacuación.

Subestación Transformadora de 30/66 kV, denominada "ARRAEZ".

- Parque de 66 kV: Intemperie, 1 posición de línea, 1 posición de transformador.

- Parque de 30 kV: Cabinas tipo interior blindadas en gas SF6, simple barra, 2 posiciones de acometida de transformador, 2 posiciones de línea, 1 posiciones de medida y 1 posición de transformador de servicios auxiliares.

- Sistema de control y protección y puesta a tierra.
- Sistema de medida y comunicaciones.
- Línea aerosubterránea de 66 kV hasta la "SE MERCANCÍAS".
- Tipo: Línea eléctrica trifásica aerosubterránea.
- Tensión: 66 KV.
- Longitud tramo aéreo: 2,575 km.
- Tipo Conductor aéreo: 242-AL1/39-ST1A (LA-280).
- Longitud tramo subterráneo: 3,271 km.
- Tipo Conductor: 3x1x240 mm2 XLPE/HDPE 66/72,5 kV.
- Número de circuitos: 1.
- Número de cables: 3.

SEGUNDO.- Conceder la Declaración de Utilidad Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, así como las siguientes condiciones:

1.^a - En virtud del artículo 140 del R.D. 1955/2000, esta Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, se realiza a los efectos de la expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos y derechos necesarios para la construcción de la instalación que se cita y de sus servicios auxiliares o complementarios, en su caso, o de la constitución de las correspondientes servidumbres de paso.

2.^a - Lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la misma, e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, adquiriendo la entidad solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, siempre que se acredite previamente el pago de la tasa legalmente establecida. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Para la imposición de servidumbre de paso sobre los bienes indicados en el apartado anterior y montes de utilidad pública, no será necesario cumplir lo dispuesto sobre imposición de gravámenes en dichos bienes en las correspondientes Leyes de Patrimonio y de Montes, sin perjuicio de las indemnizaciones correspondientes.

3.^a - En virtud del artículo 151 del R.D. 1955/2000, en cualquier momento, el solicitante de la declaración de utilidad pública podrá convenir libremente con los titulares de los bienes y derechos necesarios, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos. Este acuerdo, en el momento de declararse la utilidad pública de la instalación, adquirirá la naturaleza y efectos previstos en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, causando, por tanto, la correspondiente conclusión del expediente expropiatorio. En estos supuestos, el beneficiario de la declaración de utilidad pública podrá, en su caso, solicitar de la autoridad competente la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados en el expediente, a los organismos que hayan sido consultados en los trámites realizados en el expediente y a los titulares de bienes y derechos afectados, de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Asimismo, publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Tales publicaciones se realizan, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas respecto de aquellos interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la misma no se hubiera podido practicar.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

ANEXO.

LÍNEA AÉREO/SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN 66 kV PARA LA CONEXIÓN ENTRE LAS SUBESTACIONES ARRAEZ – MERCANCÍAS T.M. SAN ROQUE, CÁDIZ																					
DATOS FINCA						AFECCIÓN TRAMO AÉREO						AFECCIÓN TRAMO SUBTERRANEO						DATOS COMUNES			
PARC. PROY.	REF. CATALASTRAL	PROVINCIA	T.M.	PARAJE	POL. CAT.	PARC. CAT.	VUELO (m)	SERV. DEL VUELO (m2)	APOYOS	Nº APOYO S/ PROYECTO	OCUP. PERMANENTE (m2)	OCUP. TEMPORAL (m2)	LONGITUD (m)	SERV. DE PASO (m2)	ARQUETAS	Nº ARQUETA S/ PROYECTO	OCUP. PERMANENTE (m2)	OCUP. TEMPORAL SUB. (m2)	O.T.POR ACCESOS (m2)	USO	PROPIETARIO
1	11033A007000260000EO	Cádiz	San Roque	Rancho Sola	7	26							30,20	36,24	1	A	1,28			Pastos	HOLDING INVERT MAT S.L.
2	11033A007000270000EK	Cádiz	San Roque	Albatalé	7	27							177,07	212,48				212,48		Labor Secano	HOLDING INVERT MAT S.L.
3	11033A007090140000EL	Cádiz	San Roque	Cañada la Real	7	9014							1.519,65	1.823,58	6 arquetas 3 CdE	B - C - D - D.1 - D.2 - E 3 CdE	25,08	1.849,98		Vía Comunicación	Ayto de San Roque
4	11033A014090080000EY	Cádiz	San Roque	Caminó	14	9008							275,02	330,02	1 arqueta 1 CdE	F 1 CdE	7,08	337,32		Vía Comunicación	Ayto de San Roque
5	11033A014090040000EH	Cádiz	San Roque	Caminó	14	9004							226,32	271,58	1	G	1,28	273,08		Vía Comunicación	Ayto de San Roque
6	11033A014001270000ED	Cádiz	San Roque	Albarracín	14	127							50,00	60,00				60,00		Frutal regadío	Araceli Galiano Moyano Guillermo José Cano Galiano Roberto Cano Galiano Helena Cano Galiano
7	11033A014001250000EK	Cádiz	San Roque	Albarracín	14	125							65,58	78,70	1	H	1,28	80,20	41,59	Frutal regadío	Jesús Andrés Cano Molina
8	11033A014001240000EO	Cádiz	San Roque	Albarracín	14	124							34,18	41,02				41,02		Frutal regadío	Maria Lina Cano Molina
9	11033A014090100000ES	Cádiz	San Roque	Cañada del Castellar	14	9001							687,50	825,00	3 arquetas 2 CdE	J-K-1 2 CdE	15,44	841,10		Vía Comunicación	Ayto de San Roque
9.1	11033A014001320000EI	Cádiz	San Roque	Albarracín	14	132							103,99	128,65	1	K.1	1,28	185,15		Pinar maderable	En Investigación
9.2	11033A012090010000ET	Cádiz	San Roque	Arroyo de la Alhaja	12	9001							44,52	63,22				63,22		Hidrografía	Consejería Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

9.3	110 33A 012 090 160 000 EZ	Cádiz	San Roque	Arroyo de la Alhaja	12	9016										10,40	14,77					14,77		Hidrografía	Consejería Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	
11	110 33A 012 000 250 000 EU	Cádiz	San Roque	Chaparrales	12	25										47,03	59,00	2	L-M	2,56	117,00		Labor Secano	La Nav de Santa Ana S.L.		
12	110 33A 012 000 250 000 EU	Cádiz	San Roque	Chaparrales	12	25	1.615,94	32.144,67	9	1-2-3-4-5-6-7-8-9	79,33	2.669,78										3.540,60	Labor Secano	La Nav de Santa Ana S.L.		
13	110 33A 012 090 090 000 EI	Cádiz	San Roque	Camin de Guación	12	9009	21,73	449,17								44,92								Vía Comunicación	Consejería Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	
14	110 33A 012 000 410 000 ET	Cádiz	San Roque	Chaparrales	12	41	54,16	1.058,25	1	10	10,48	361,63											172,92	Monte bajo	La Nav de Santa Ana S.L.	
15	110 33A 012 090 260 000 EG	Cádiz	San Roque	Chaparrales	12	9026	83,98	1.709,24								170,92							315,96	Vía Comunicación	Consejería Sost enibilidad Medio Ambiente	
16	110 33A 012 000 260 000 EH	Cádiz	San Roque	Chaparrales	12	26	458,19	9.578,86	2	11-12	5,44	361,63											3.427,32	Monte bajo	La Nav de Santa Ana S.L.	
17	110 33A 012 090 130 000 EJ	Cádiz	San Roque	Carretera	12	9013	23,59	555,37								55,54									Vía Comunicación	Ayto de San Roque
18	110 33A 012 000 340 000 EG	Cádiz	San Roque	Chaparrales	12	34	326,89	7.079,15	2	13-14	23,42	723,26	3,48	4,18								4,18	1.269,40	Monte bajo	La Nav de Santa Ana S.L.	
19	142 760 4TF 811 2N0 0001 U	Cádiz	San Roque	CL EXTRARRADIO 1 1360 SAN ROQUE (CÁDIZ)				33,00					3,30	107,02	128,42	2	N-Ñ	2,56	131,42						Urbano	Red Logística de Andalucía S.L.
20	110 33A 012 000 230 000 ES	Cádiz	San Roque	Capellania	12	23																	1.388,40	Matorral	Arturo Martínez Holgado	

Cádiz, 28 de enero de 2025.- La Delegada Territorial, María Inmaculada Olivero Corral.

ID: A250007896-1